

	CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 1 de 18



COMANDO BASE NAVAL No. 6 ARC “BOGOTÁ”

Bogotá D.C., 20/10/2026

Al : Señor:
RAFAEL JOSE TORRES REYES
Representante Legal de la firma SERVINGCOL GROUP SAS.
Nit 901282641-9
Dirección: Calle 51 No. 14 F1-20
Tel: 3206280814- 3012426400
Email: info.servingcol@gmail.com
Monteria-Cordoba

Asunto : ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO No. 0227-ARC-CBNL06-2026

La Jefe Departamento de Administración, encargada de las funciones del comando de la Base Naval No. 6 ARC “Bogotá” Capitán de Navío ANGELA MARIA ACUÑA CARO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 40.049.360 de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Comando Base Naval No. 06 ARC “Bogotá” debidamente nombrada, mediante Resolución No. 1333 de fecha 29 de septiembre del 2026 facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada de Colombia mediante y facultada mediante Resolución Ministerial de Delegación No. 4223 de junio de 2022 modificado por la Resolución No 4213 del 13 de octubre del 2023 y acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que rigen la materia, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la persona jurídica **SERVINGCOL GROUP SAS.** con **NIT No. 901282641-9**, Representada Legalmente por la señor **RAFAEL JOSE TORRES REYES** identificado con **C.C. 1.063.171.932 de Lorica-Cordoba** en virtud del proceso de Invitación Publica No. **0243-ARC-CBNL06-2026**, cuyo objeto es el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO) A TODO COSTO A LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS Y LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN NAVAL**, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la presente Carta de Aceptación, los bienes y servicios se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada en la plataforma SECOP II. con la siguiente información.

Contratista	SERVINGCOL GROUP SAS.
Nit	901282641-9
Régimen de Ventas	Común
Clase de Persona	Jurídica
Domicilio	CL 51 14 F 1 20
Telefono/Fax	3206280814- 3012426400
E- mail	info.servingcol@gmail.com
Ciudad	Monteria-Cordoba
Banco	BANCOLOMBIA
No. de cuenta	10500030441
Nombre del titular	SERVINGCOL GROUP SAS
Tipo de Cuenta	AHORROS
Certificado de Disponibilidad	CDP No. 49826 2026-02-02



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 2 de 18

Imputación Presupuestal	No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFFECTADO EN
	49826	A	02	02	02	008	007	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$75.600.000
		A	02	02	02	008	007	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$10.000.000
	TOTAL, PRESUPUESTO										
Valor de la aceptación de la oferta	El valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$85.600.000) incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan.										
Forma de pago	La Base Naval No. 6 ARC Bogotá, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, una vez recibido los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, cargue de la Factura Comercial en la plataforma del SECOP II y presentación física en original por el Contratista, aprobación de la misma por el Supervisor y/o el Almacenista, constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera de la Base Naval Logística No.6 ARC “BOGOTA”, de la Armada Nacional, y del cumplimiento de los requisitos de pago, sin perjuicio de la disponibilidad del PAC del Ministerio de Defensa Nacional, lo cual puede incidir en los tiempos de giro de los pagos, sin que ello implique desconocimiento de la normatividad vigente y cobro de intereses moratorios.										
	NOTA: Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.										
	La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.										
	PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.										
	PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.										
	PARÁGRAFO TERCERO: La Base Naval No. 6 ARC “Bogotá” no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.										

	CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 4 de 18

	<table><tr><td>800141644</td><td>1</td><td>15-01-04-000</td><td>4000</td><td>BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ"</td></tr></table>	800141644	1	15-01-04-000	4000	BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ"							
800141644	1	15-01-04-000	4000	BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ"									
	<p>Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.</p> <p>Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.</p> <p>Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el dígito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.</p> <p>El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).</p> <p>Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #\$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional.</p> <p>15-01-04-000; Contrato No XXXX-CBN6-2026;centralizada@armada.mil.co</p> <p>Nota: de no ser posible el envío automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.</p> <p>PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por él, por el supervisor del contrato/interventor.</p>												
Plazo de Ejecución	<p>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 DE NOVIEMBRE DEL 2026 o hasta agotar los recursos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p> <p>NOTA: El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cronograma detallado para la entrega de los servicios objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato.</p>												
Lugar de Entrega/ Ejecución	<p>Los servicios contratados deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato y almacenista, así:</p> <table><tr><th>ITEM</th><th>USUARIO</th><th>LUGAR DE ENTREGA</th><th>HORARIO</th></tr><tr><td>1</td><td>JOLAN</td><td>Jefatura de Operaciones Logísticas. Carrera 54 No. 26 – 25. CAN, Edificio Fortaleza, piso 4, Oficina 445 y 446</td><td>08:00 am - 12:00 pm y de 2:00 pm a 04:00 pm</td></tr><tr><td>2</td><td>DINCO</td><td>Edificio DIAMANTE, diagonal 40b No. 8 - 37</td><td>08:00 am - 12:00 pm y de 2:00 pm a 05:00</td></tr></table>	ITEM	USUARIO	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO	1	JOLAN	Jefatura de Operaciones Logísticas. Carrera 54 No. 26 – 25. CAN, Edificio Fortaleza, piso 4, Oficina 445 y 446	08:00 am - 12:00 pm y de 2:00 pm a 04:00 pm	2	DINCO	Edificio DIAMANTE, diagonal 40b No. 8 - 37	08:00 am - 12:00 pm y de 2:00 pm a 05:00
ITEM	USUARIO	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO										
1	JOLAN	Jefatura de Operaciones Logísticas. Carrera 54 No. 26 – 25. CAN, Edificio Fortaleza, piso 4, Oficina 445 y 446	08:00 am - 12:00 pm y de 2:00 pm a 04:00 pm										
2	DINCO	Edificio DIAMANTE, diagonal 40b No. 8 - 37	08:00 am - 12:00 pm y de 2:00 pm a 05:00										

	3	DIN02	Cartagena, Barrio El Bosque Sector Manzanillo – Entrada Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”	pm 08:00 am - 12:00 pm y de 2:00 pm a 05:00 pm
	4	DIN03	Barranquilla, Edificio Nelmar Calle 53 No. 46-37, Torre A 2° Piso.	08:00 am - 12:00 pm y de 2:00 pm a 05:00 pm
	5	DIN04	Sincelejo, Carrera 17 No. 15 – 68 Barrio Chacury	08:00 am - 12:00 pm y de 2:00 pm a 05:00 pm
	6	DIN05	Medellín, Carrera 77C No. 51 – 99 Barrio Los Colores	08:00 am - 12:00 pm y de 2:00 pm a 05:00 pm
	7	DIN06	Cali, Carrera 42 No. 9 C - 39 Barrio Los Cambulos	08:00 am - 12:00 pm y de 2:00 pm a 05:00 pm
	8	DIN07	Bucaramanga, Calle 18 No. 24-18 Barrio San Francisco	08:00 am - 12:00 pm y de 2:00 pm a 05:00 pm
	9	DIN08	Pereira, Carrera 13 B No.32-51 Barrio Brasilia	08:00 am - 12:00 pm y de 2:00 pm a 05:00 pm
	10	DIN09	Cúcuta, Av. 0 No. 5-38 Barrio Lleras	08:00 am - 12:00 pm y de 2:00 pm a 05:00 pm
	11	DIN10	Ibagué, Calle 32 No.4C - 23 Barrio Cádiz	08:00 am - 12:00 pm y de 2:00 pm a 05:00 pm
	12	DIN12	Villavicencio, Carrera 41 N° 33B - 27 Barrio Barzal Alto	08:00 am - 12:00 pm y de 2:00 pm a 05:00 pm
	13	DIN14	Neiva, Calle 26 No. 8 A - 61 Barrio Cambulos	08:00 am - 12:00 pm y de 2:00 pm a 05:00 pm
	NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso del material y personal a las instalaciones relacionadas en el cuadro anterior, en los días y horarios señalados por la Entidad.			
	16.Dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III “Garantías”, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 6 ARC “BOGOTÁ”, NIT. 800.141.644-1, la cual contendrá los siguientes amparos:			
	Garantías			
	a. CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al treinta (20%) del valor total del contrato, vigente hasta el término de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.			
	b. CALIDAD DE LOS BIENES: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente hasta el término de ejecución del contrato y ocho (8) meses más			
	c. CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente hasta el término de ejecución del contrato y ocho (8) meses más			
	d. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: por un valor equivalente al (5) % del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.			
	NOTAS:			
	- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.			

	CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 6 de 18

	<ul style="list-style-type: none"> - La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. - Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007. - La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados. - La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la BNL01 podrá declarar la caducidad del contrato. - El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por BNL01 su monto se agotare o disminuyere. - La BNL01se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio. - Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.
Condiciones técnicas-económicas	Las establecidas en la invitación a presentar oferta, sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista y sus Anexos de la presente carta de aceptación.
Obligaciones del contratista	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica, y en general los documentos que lo integran. 2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas establecidas en el contrato y los documentos que lo integran. 3. Hacer la entrega de los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas 4. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del contrato, prestando servicios de calidad, acorde a lo establecido en el contrato, los documentos que lo integran y las normas nacionales e internacionales que sean aplicables. 5. Responder por la buena calidad de los insumos utilizados para la elaboración de los bienes, la prestación de los servicios o ejecución de las obras contratadas. 6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 7. Responder por los impuestos que cause la suscripción y ejecución del contrato. 8. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo o los que directa o indirectamente use y en consecuencia estará obligado a realizar el correspondiente reintegro en especie cuando por su responsabilidad, se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar. 9. Prever con suficiente antelación, el traslado de los bienes hasta el lugar de entrega establecido en el presente acuerdo, con el fin de evitar retrasos producto de los cambios climáticos, condiciones de tránsito nacional o local y en general aquellos aspectos que puedan afectar la movilidad. 10. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad. 11. Permitir al supervisor del contrato o personal delegado por el CONTRATISTA, acceso a las instalaciones propias, las de sus subcontratistas o las de colaboradores que adelanten acciones encaminadas a la ejecución del contrato, con el fin de verificar que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos que lo integran. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.

	CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 7 de 18

	<p>13. Colaborar con el CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato sean impartidas y de manera general obrar con lealtad y buena fe, evitando entrambamientos que pudieran presentarse.</p> <p>14. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.</p> <p>15. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).</p> <p>16. Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y ambientales que le correspondan de conformidad con las normas aplicables en Colombia.</p> <p>17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.</p> <p>18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales).</p> <p>19. Para dar trámite al pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, deberá presentar certificación debidamente suscrita por parte del Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social Integral según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar), anexando copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social.</p> <p>20. Dar estricto cumplimiento a las obligaciones ambientales aplicables al desarrollo del objeto contractual</p> <p>21. Devolución y Reposición: La Armada Nacional, en virtud de lo establecido en el contrato, podrá a través del supervisor rechazar los bienes o servicios objeto del acuerdo, que no cumplan con las especificaciones establecidas en el mismo y los documentos que lo integran, caso en el cual el contratista deberá reemplazar el bien, o realizar la corrección de los servicios/obras ejecutadas, dentro del plazo de ejecución de contrato o el cronograma establecido.</p> <p>22. Mantener la garantía técnica otorgada.</p> <p>23. Presentar el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad , lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. (Aplica para las personas que están trabajando en las entidades públicas, sin importar el tipo de vinculación laboral).</p> <p>24. En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – Delta, a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2914.</p> <p>El contratista dará cumplimiento a las obligaciones afines al proceso contractual. Además de las obligaciones generales que deba asumir el contratista y que se establecerán en el pliego de condiciones, el contratista tendrá a su cargo las siguientes: 1. Devolución y Reposición: La Armada Nacional – BNL06, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a reemplazarlo por otros que se ajustan exactamente a lo requerido y ofrecido. 2. Verificación Técnica: El Contratista deberá ajustarse a los requerimientos técnicos mínimos incluidos en el presente documento. 3. Calidad del bien y/o servicio: El Contratista se compromete a entregar cada uno de los bienes y/o servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo “A” del presente estudio de excelente calidad. 4. Registro de Ejecución: El contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar servicios excediendo el valor contratado. 5. Sistema de Precios Unitarios Fijos: El contratista se compromete a conservar los precios unitarios fijos, sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato. 6. En caso que la entidad requiera algún servicio de mantenimiento que no esté incluido en el anexo técnico del presente proceso, pero que sea de la misma naturaleza, el contratista estará en la obligación de suministrarlo previa cotización y estudio de mercado. Para determinar el valor de estos servicios de mantenimiento, el supervisor requerirá al contratista cotización y elaborara estudio de mercado con dos cotizaciones más, con el fin de establecer los precios de mercado con los cuales serán adquiridos. 7. El Contratista se compromete a correr con todos los gastos si se llegara a devolver algún servicio del anexo técnico. 8. El Contratista se compromete a designar un representante de la empresa para coordinación del servicio. 9. El oferente deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases y residuos eléctricos y electrónicos, teniendo en cuenta Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador, para el almacenamiento, transporte, manejo y disposición</p>
--	---

	<p>final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos.10. Entregará certificados de disposición final otorgado por una empresa con licencia, permiso y/o concesión otorgado por la autoridad ambiental competente de la cantidad de residuos peligrosos entregados, mencionados certificados se deberán enviar a la Oficina de Medio Ambiente de la BNL01 con copia a la supervisión del Contrato.</p>
Obligaciones del contratante	<p>el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas relacionadas con la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la maquinaria pesada:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Dar trámite a los requisitos de ejecución del contrato que se encuentren a su cargo.2) Recibir a satisfacción los bienes, servicios u obras que sean ejecutados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.4) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.5) Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).6) Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando las revistas, visitas e inspecciones de calidad que considere procedentes.7) Exigir que la calidad de los bienes o servicios ofertados, los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.8) Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.9) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.10) Actuar de tal modo que, por causas a él imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.11) Suscribir el acta de Liquidación.12) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
Multas y sanciones	<p>La Base Naval N° 6 ARC “Bogotá”, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por veinte (20) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VII de la Resolución 4130 de 2022, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa.</p> <p>Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.</p> <p><u>PENAL PECUNIARIA.</u></p>

	CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 9 de 18

	<p>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la Base Naval ARC “Bogotá” de la Armada Nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Base Naval N° 6 ARC “Bogotá”. No obstante, la Base Naval N° 6 ARC “Bogotá” se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.</p> <p>PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.</p>
Supervisor	<p>De conformidad con el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de Ley 1474 de 2011, se designará mediante acta de posesión, el funcionario encargado de ejercer la supervisión y el control del presente contrato, quien podrá ser modificado sin necesidad de modificar la presente carta de aceptación. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se entregaran los bienes y/o presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 4213 del 2023 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se adopta el Manual de Contratación del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: a) Representar la ARMADA NACIONAL ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente a la BASE NAVAL N° 6 ARC “BOGOTÁ” DE LA ARMADA NACIONAL, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante la Dirección de Economía y Finanzas de la ARMADA NACIONAL, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; h). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. i) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, “La</p>

	supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente”. PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, la BASE NAVAL N° 6 ARC “BOGOTÁ” informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos y alcance técnico de los ítems de conformidad con lo establecido en el parágrafo siguiente.
Liquidación	El contrato será objeto de liquidación bilateral de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los ocho (8) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Si no fuere posible, la Base Naval N° 6 ARC “Bogotá”, procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. **0243-ARC-CBNL06-2026** sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

ANEXO
ECONÓMICO

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS EN LAS CIUDADES DE: BOGOTÁ, CARTAGENA, BARRANQUILA, SINCELEJO, COVEÑAS, MEDELLIN, CALI, BUCARAMANGA, PEREIRA, CUCUTA, IBAGUE, VILLAVICENCIO Y NEIVA						
ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	SUBTOTAL	IVA	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR ROTATIVO 9.000 B.T.U. 110 V.R-410. O R32	UNIDAD	1			
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR ROTATIVO 12.000 B.T.U. 110 V.R-410.	UNIDAD	1			
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR ROTATIVO 9.000 B.T.U. 220 V.R-410. O R32	UNIDAD	1			
4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR ROTATIVO 12.000 B.T.U. 220 V.R-410. O R32	UNIDAD	1			
5	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR ROTATIVO 18.000 B.T.U. 220 V.R-410. O R32	UNIDAD	1			
6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR ROTATIVO 24.000 B.T.U. 220 V.R-410A O R32	UNIDAD	1			
7	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR 3 TR MONOFÁSICO ROTATIVO 220 V. R-410. O R32	UNIDAD	1			
8	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE MOTOR	UNIDAD	1			

	CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 11 de 18

	1/3 HP SELLADO, 1075 RPM, MONOFÁSICO 208/230V. CON CAPACITOR DE MARCHA.					
9	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE EJES Y ASPA METÁLICA 18" EJE 1/2" 3 ALETAS	UNIDAD	1			
10	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE TUBERÍA DE REFRIGERACIÓN COBRE 3/8" , INCLUYE ACCESORIOS, SOPORTES Y AISLAMIENTO TÉRMICO X METRO	METRO	1			
11	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE TUBERÍA DE REFRIGERACIÓN COBRE 1/4" , INCLUYE ACCESORIOS, SOPORTES Y AISLAMIENTO TÉRMICO X METRO	METRO				
12	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE TUBERÍA DE REFRIGERACIÓN COBRE 1/2" , INCLUYE ACCESORIOS, SOPORTES Y AISLAMIENTO TÉRMICO X METRO	METRO	1			
13	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE METRO DE TUBERÍA DE REFRIGERACIÓN COBRE 5/8" , INCLUYE ACCESORIOS, SOPORTES Y AISLAMIENTO TÉRMICO X METRO	METRO	1			
14	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE TUBERÍA DE REFRIGERACIÓN COBRE 3/4" , INCLUYE ACCESORIOS, SOPORTES Y AISLAMIENTO TÉRMICO X METRO	METRO	1			
15	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE FILTRO SECADOR CUERPO MEDIANO 1/4" .	UNIDAD	1			
16	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE FILTRO SECADOR CUERPO MEDIANO 3/8" .	UNIDAD	1			
17	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS - CABLE ENCAUCHETADO 3X12AWG. X METRO. INCLUYE CANALETA.	METRO	1			
18	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS - CABLE ENCAUCHETADO 3X16AWG. X METRO. INCLUYE CANALETA.	METRO	1			
19	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS - CABLE ENCAUCHETADO 3X14AWG. X METRO. INCLUYE CANALETA.	METRO	1			
20	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO ELEMENTO ELÉCTRICO - TEMPORIZADOR DE 0 A 5 MIN - 24 VOL.	UNIDAD	1			
21	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE ELEMENTO ELÉCTRICO - KIT DE ARRANQUE PARA EQUIPO DE 1 - 5TR.	UNIDAD	1			
22	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO ELEMENTO ELÉCTRICO - CONTACTOR MONOPOLAR 2 X 40 A.	UNIDAD	1			
23	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE ACCESORIOS TARJETA UNIVERSAL MINI SPLIT.	UNIDAD	1			
24	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, CAMBIO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE EVAPORADORA TIPO MINI SPLIT DE 12.000 BTU. R410A - R32	UNIDAD	1			
25	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, CAMBIO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE EVAPORADORA TIPO MINI SPLIT DE 18.000 BTU. R410A - R32	UNIDAD	1			
26	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, CAMBIO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE EVAPORADORA TIPO MINI SPLIT DE 24.000 BTU. R410A - R32	UNIDAD	1			
27	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, CAMBIO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE EVAPORADORA TIPO MINI SPLIT DE 36.000 BTU. R410A - R32	UNIDAD	1			
28	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, CAMBIO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CONDENSADORA TIPO MINI SPLIT DE 12.000 BTU. R410A - R32. INCLUYE SOPORTE METÁLICO PARA FIJACIÓN.	UNIDAD	1			
29	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, CAMBIO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CONDENSADORA TIPO MINI SPLIT DE 18.000 BTU. R410A - R32. INCLUYE SOPORTE METÁLICO PARA FIJACIÓN.	UNIDAD	1			
30	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, CAMBIO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CONDENSADORA TIPO MINI SPLIT DE 24.000 BTU. R410A - R32. INCLUYE SOPORTE METÁLICO PARA FIJACIÓN.	UNIDAD	1			
31	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, CAMBIO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CONDENSADORA TIPO MINI SPLIT DE 36.000 BTU. R410A - R32. INCLUYE SOPORTE METÁLICO PARA FIJACIÓN.	UNIDAD	1			
32	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO CON DESINGRUSTANTE , ESQUEMA DE PINTURA A SERPENTIN DE LA CONDENSADORA CON ANTICORROSIVO PARA AIRES ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT .	UNIDAD	1			
33	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CONSISTENTE EN: DESARME DE LOS EQUIPOS, LIMPIEZA DE CONDENSADOR Y EVAPORADOR, LAVADO DE	UNIDAD	1			

	LATONERÍA, LAVADO DE FILTROS EVAPORADORA (DESINCRUSTADA DE SERPENTINES CON PRODUCTOS QUÍMICOS E HIDROLAVADORA), ESQUEMA DE PINTURA, REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO PARA VERIFICAR EL ESTADO ACTUAL, VERIFICACIÓN DE VÁLVULAS DE RECARGUE, MEDICIÓN DE VOLTAJES, LIMPIEZA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DEL EQUIPO, FLAPERS, BLOWERS, HÉLICES, VERIFICACIÓN DE FUGAS CON NITROGENO. Y LIMPIEZA DE LAS REJILLAS PROTECTORAS DE LOS VENTILADORES. GARANTIZAR EL EMPLEO DE REFRIGERANTES AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE, DE PREFERENCIA REFRIGERANTES R-507, R-410 Y R32 X AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 9000 BTU.				
34	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CONSISTENTE EN: DESARME DE LOS EQUIPOS, LIMPIEZA DE CONDENSADOR Y EVAPORADOR, LAVADO DE LATONERÍA, LAVADO DE FILTROS EVAPORADORA (DESINCRUSTADA DE SERPENTINES CON PRODUCTOS QUÍMICOS E HIDROLAVADORA), REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO PARA VERIFICAR EL ESTADO ACTUAL, VERIFICACIÓN DE VÁLVULAS DE RECARGUE, MEDICIÓN DE VOLTAJES, LIMPIEZA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DEL EQUIPO, FLAPERS, BLOWERS, HÉLICES, VERIFICACIÓN DE FUGAS CON NITROGENO Y LIMPIEZA DE LAS REJILLAS PROTECTORAS DE LOS VENTILADORES. GARANTIZAR EL EMPLEO DE REFRIGERANTES AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE, DE PREFERENCIA REFRIGERANTES R-507, R-410 Y R32 X AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12000 BTU.	UNIDAD	1		
35	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CONSISTENTE EN: DESARME DE LOS EQUIPOS, LIMPIEZA DE CONDENSADOR Y EVAPORADOR, LAVADO DE LATONERÍA, LAVADO DE FILTROS EVAPORADORA (DESINCRUSTADA DE SERPENTINES CON PRODUCTOS QUÍMICOS E HIDROLAVADORA), ESQUEMA DE PINTURA, REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO PARA VERIFICAR EL ESTADO ACTUAL, VERIFICACIÓN DE VÁLVULAS DE RECARGUE, MEDICIÓN DE VOLTAJES, LIMPIEZA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DEL EQUIPO, FLAPERS, BLOWERS, HÉLICES, VERIFICACIÓN DE FUGAS CON NITROGENO. Y LIMPIEZA DE LAS REJILLAS PROTECTORAS DE LOS VENTILADORES. GARANTIZAR EL EMPLEO DE REFRIGERANTES AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE, DE PREFERENCIA REFRIGERANTES R-507, R-410 Y R32 X AIRE ACONDICIONADO INVERTER 18000BTU	UNIDAD	1		
36	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CONSISTENTE EN: DESARME DE LOS EQUIPOS, LIMPIEZA DE CONDENSADOR Y EVAPORADOR, LAVADO DE LATONERÍA, LAVADO DE FILTROS EVAPORADORA (DESINCRUSTADA DE SERPENTINES CON PRODUCTOS QUÍMICOS E HIDROLAVADORA), REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO PARA VERIFICAR EL ESTADO ACTUAL, VERIFICACIÓN DE VÁLVULAS DE RECARGUE, MEDICIÓN DE VOLTAJES, LIMPIEZA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DEL EQUIPO, FLAPERS, BLOWERS, HÉLICES, VERIFICACIÓN DE FUGAS CON NITROGENO Y LIMPIEZA DE LAS REJILLAS PROTECTORAS DE LOS VENTILADORES. GARANTIZAR EL EMPLEO DE REFRIGERANTES AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE, DE PREFERENCIA REFRIGERANTES R-507, R-410 Y R32 X AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 24000 BTU.	UNIDAD	1		
37	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CONSISTENTE EN: DESARME DE LOS EQUIPOS, LIMPIEZA DE CONDENSADOR Y EVAPORADOR, LAVADO DE LATONERÍA, LAVADO DE FILTROS EVAPORADORA (DESINCRUSTADA DE SERPENTINES CON PRODUCTOS QUÍMICOS E HIDROLAVADORA), REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO PARA VERIFICAR EL ESTADO ACTUAL, VERIFICACIÓN DE VÁLVULAS DE RECARGUE, MEDICIÓN DE VOLTAJES, LIMPIEZA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DEL EQUIPO, FLAPERS, BLOWERS, HÉLICES, VERIFICACIÓN DE FUGAS CON NITROGENO Y LIMPIEZA DE LAS REJILLAS PROTECTORAS DE LOS VENTILADORES. GARANTIZAR EL EMPLEO DE REFRIGERANTES AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE, DE PREFERENCIA REFRIGERANTES R-507, R-410 Y R32 X AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 36000 BTU.	UNIDAD	1		
38	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y PRUEBA A TODO COSTO, DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TIPO CUÑA DE 20A	UNIDAD	1		
39	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE PROTECTOR DE VOLTAJE 220V.	UNIDAD	1		
40	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE PROTECTOR DE VOLTAJE 110V.	UNIDAD	1		
41	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CORRECCION DE FUGAS, LO CUAL SE REALIZA VACIO EN LA TUBERIA PARA DIAGNOSTICAR FUGA, SE INTERVIENE LA TUBERIA REALIZANDO SOLDADURA, PRUEBA DE VACIO Y PRESURIZACION CON NITROGENO X AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLT	UNIDAD	1		
42	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO ULTRA DC INVERTER - R410A UNIDAD INTERIOR CONVERTIBLE 12- 48 MBH 220-240 / 50-60 HZ/ 1F CONSISTENTE EN UNIDADES MANEJADORAS LIMPIEZA DE BANDEJA DE CONDENSADO, LIMPIEZA DE DRENAJES, LIMPIEZA, SANITIZACIÓN E HIGIENIZACIÓN SERPENTÍN EVAPORADOR MEDICIONES DE PARÁMETROS ELÉCTRICOS REVISIÓN Y LIMPIEZA DE VÁLVULAS LIMPIEZA DE FILTROS DE AIRE REVISIÓN DE LECTURAS ELÉCTRICAS, TEMPERATURA, PRESIONES ALTA Y BAJA EN CIRCUITOS DE REFRIGERACIÓN, OPERACIÓN DE MOTORES Y COMPRESORES UNIDADES CONDENSADORAS LIMPIEZA Y SANITIZACIÓN SERPENTÍN DE LA CONDENSADORA MEDICIONES DE PARÁMETROS ELÉCTRICOS COMPRESOR REVISIÓN PRESIONES DE REFRIGERANTE DE SUCCIÓN, DESCARGA COMPRESOR CON MANÓMETROS LIMPIEZA GENERAL DE UNIDAD VERIFICACIÓN DE NIVELES Y PRESIONES DE ACEITE VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE CORREAS Y POLEAS VERIFICACIÓN DEL ALINEAMIENTO DE TRANSMISIÓN DE POTENCIA REVISIÓN DE RODAMIENTOS Y CHUMACERAS VERIFICACIÓN DEL ESTADO DEL SISTEMA DE ACOPLE A LA RED DE DUCTOS VERIFICACIÓN DEL AISLAMIENTO TÉRMICO AJUSTE GENERAL DE LA UNIDAD REVISIÓN DE LA CARGA DE REFRIGERANTE CON	UNIDAD	1		

	MANÓMETROS REVISIÓN DE TUBERÍAS PARA DETECTAR POSIBLES FUGAS INSPECCIÓN DE MIRILLAS DE LÍQUIDO PARA VERIFICAR ESTADO DE HUMEDAD EN LOS CIRCUITOS VERIFICACIÓN DEL ESTADO DEL AISLAMIENTO TÉRMICO CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN INSPECCIÓN VISUAL DE TUBERÍAS INSPECCIÓN Y LIMPIEZA DE CONDUCTOS DE EXPULSIÓN DE CALOR REVISIÓN DE VÁLVULAS DE PASO REVISIÓN ELÉCTRICA LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS ELÉCTRICOS, FUERZA Y CONTROL DE SULFATACIÓN DE TERMINALES, LIMPIEZA GENERAL DE TABLEROS AJUSTE DE TERMINALES ELÉCTRICOS Y DE SULFATACIÓN VERIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL AJUSTE DEL CONTROL DE TEMPERATURA (SOLO BOGOTÁ)					
43	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO INDOOR UNIT, MODEL 4TVW0018KF000AA , COOLING CAPACITY 5,6KW, HEATING CAPACITY 6,3KW, POWER SOURCE 220-240V - 50/60 HZ, RATED MAX. CURRENT 0,51A/15A, REFRIGERANTE R410A/R32, EL MANTENIMIENTO CONSISTE EN LIMPIEZA DE LOS FILTROS DE AIRE, SERPENTÍN EVAPORADOR, TURBINA DEL VENTILADOR, REVISIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE (DEPÓSITO DE LA BOMBA DE CONDENSADO, BANDEJA DE DESAGÜE), MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO (AJUSTE DE TERMINALES, LIMPIEZA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, VERIFICACIÓN DE SENSORES, LIMPIEZA UNIDAD EXTERIOR (LIMPIEZA DEL SERPENTÍN DE LA CONDENSADORA, MEDICIÓN DE PARÁMETROS MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DE LAS PRESIONES DEL GAS R410A/3R32 Y EL CONSUMO DE CORRIENTE PARA ASEGURAR QUE EL MOTOR DE 40W OPEERE EN SU RANGO ÓPTIMO) Y RECARGA DE GAS REFRIGERANTE R410A/3R32. (SOLO BOGOTÁ)	UNIDAD	1			

CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El contratista debe presentar para la ejecución del contrato las hojas de vidas con las respectivas certificaciones y experiencias laborales del personal que estarán conformando las 02 cuadrillas de trabajos, constituidos de la siguiente forma:

CUADRILLA NUMERO 1:

01 INGENIERO MECATRÓNICO (o afines)
Competencias y Conocimientos en:

- Con mínimo 2 años de experiencia
- Procedimiento de seguridad e instrucciones básicas para equipos de Aires Acondicionados.
- Competencias, estrategias y esquemas de trabajo vinculados a la refrigeración.
- Conocimientos generales en funcionamiento, pronostico y corrección de fallas en equipos de refrigeración comprobables.

01 TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y ELECTRICISTA.
Competencias y Conocimientos en:

- Con mínimo 2 años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta CONTE
- Conocimientos y fundamento de los equipos de refrigeración.
- Capacidad de diagnosticar anomalías y detectar el motivo y alcance de las fallas en equipos de refrigeración.
- Curso de trabajo en altura vigente.
- Capacidad de reparación de equipos de refrigeración.
- Técnico en electricidad con tarjeta CONTE con clase de la T1 A LA T6

01 AUXILIAR EN REFRIGERACIÓN
Competencias y Conocimientos en:

- Técnico en mantenimiento de sistema de refrigeración con 1 año de experiencia.
- Curso de trabajo en altura vigente.
- Conocimientos en limpieza, arme y desarme de los equipos de refrigeración.

CUADRILLA NUMERO 2:

01 TÉCNICO EN REFRIGERACIÓN O TECNICO ELECTRICISTA

Competencias y Conocimientos en:

- Con 2 años de experiencia
- Conocimientos y fundamento de los equipos de refrigeración.
- Curso de trabajo en altura vigente.
- Capacidad de diagnosticar anomalías y detectar el motivo y alcance de las fallas en equipos de refrigeración.
- Capacidad de reparación de equipos de refrigeración.

	CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 17 de 18

	TERMINALES, LIMPIEZA GENERAL DE TABLEROS AJUSTE DE TERMINALES ELÉCTRICOS Y DE SULFATACIÓN VERIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL AJUSTE DEL CONTROL DE TEMPERATURA (SOLO BOGOTÁ)					
43	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO INDOOR UNIT, MODEL 4TVW0018KF000AA, COOLING CAPACITY 5,6KW, HEATING CAPACITY 6,3KW, POWER SOURCE 220-240V - 50/60 HZ, RATED MAX. CURRENT 0,51A/15A, REFRIGERANTE R410A/R32, EL MANTENIMIENTO CONSISTE EN LIMPIEZA DE LOS FILTROS DE AIRE, SERPENTÍN EVAPORADOR, TURBINA DEL VENTILADOR, REVISIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE (DEPÓSITO DE LA BOMBA DE CONDENSADO, BANDEJA DE DESAGÜE), MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO (AJUSTE DE TERMINALES, LIMPIEZA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, VERIFICACIÓN DE SENSORES, LIMPIEZA UNIDAD EXTERIOR (LIMPIEZA DEL SERPENTÍN DE LA CONDENSADORA, MEDICIÓN DE PARÁMETROS MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DE LAS PRESIONES DEL GAS R410A/3R32 Y EL CONSUMO DE CORRIENTE PARA ASEGURAR QUE EL MOTOR DE 40W OPERE EN SU RANGO OPTIMO) Y RECARGA DE GAS REFRIGERANTE R410A/3R32. (SOLO BOGOTÁ)	UNIDAD	1	\$ 512.000	\$ 97.280	\$ 609.280

Jefe del departamento de Administración Encargada de las funciones del Comando Base Naval N°. 6
ARC “Bogotá”